

2284

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Modificación del Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Junta de Extremadura para la realización de obras en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-C.O.), en Don Benito.

Suscrito con fecha 5 de noviembre de 1999 el Convenio de modificación del Convenio de colaboración, suscrito el 16 de mayo de 1997, entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Junta de Extremadura para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-C.O.), en Don Benito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de enero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de modificación del Convenio de colaboración suscrito el 16 de mayo de 1997 entre la Junta de Extremadura y el IMSERSO para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-CO) en Don Benito

En Madrid, a 5 de noviembre de 1999.

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del IMSERSO, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

De la otra, la excelentísima señora doña Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento por Decreto del Presidente 14/1999, de 20 de julio.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

El 16 de mayo de 1997 se suscribió un Convenio de colaboración entre el IMSERSO y la Junta de Extremadura para la realización de obras diversas en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos-Centro Ocupacional (CAMP-C.O.), en Don Benito, en virtud de lo establecido por la Comisión Mixta de Transferencias, anexo V del Acuerdo de Traspaso a la Comunidad Autónoma publicado mediante Real Decreto 1866/1995.

Dada la fecha de suscripción del citado Convenio (16 de mayo de 1997), y toda vez que en cumplimiento de su contenido la Comunidad Autónoma de Extremadura hubo de formalizar los correspondientes contratos de obras cuya tramitación está sujeta a los plazos procedimentales previstos en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, hizo imposible la ejecución de las inversiones en el calendario previsto, siendo necesario un reajuste de las anualidades y cuantías a fin de adecuar estos aspectos a los precitados contratos de obra ya suscritos.

A tal fin y según lo establecido en la cláusula quinta del Convenio, se ha reunido el órgano mixto que a la vista de la documentación existente, ha acordado el reajuste de las anualidades y las cuantías, si bien, sin sobrepasar éstas los importes totales establecidos en el Convenio de 16 de mayo de 1997.

Como consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de modificación con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—La finalidad de este Convenio de modificación es modificar la cláusula segunda del Convenio de 16 de mayo de 1997 en cuanto a la distribución de las anualidades en ella contempladas.

Segunda.—El IMSERSO con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31 (Atención a Personas con Discapacidad) 7599 (Transferencias de Capital a Comunidades Autónomas), incluirá en el presupuesto de cada uno de los ejercicios las siguientes cantidades:

Ejercicio 1999: 428.000.000 de pesetas.

Ejercicio 2000: 71.904.485 pesetas.

Toda vez que en el ejercicio 1997 la Comunidad Autónoma de Extremadura no justificó gasto alguno y en el ejercicio económico 1998 la citada Comunidad Autónoma justificó y el IMSERSO abonó la cantidad de 313.095.515 pesetas.

Tercera.—El presente Convenio de modificación entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2000.

Cuarta.—En lo no indicado expresamente, este Convenio de modificación se regirá por lo establecido en el Convenio de 16 de mayo de 1997.

En prueba de conformidad con el contenido de este Convenio de modificación y para que surta plenos efectos, se firma por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.—El Director general del IMSERSO, Héctor Maravall Gómez-Allende.—La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

2285

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para posibilitar la continuidad del Programa de Atención Socio-Sanitaria en dicha Comunidad Autónoma.

Suscrito con fecha 10 de diciembre de 1999 el Convenio de colaboración entre el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la continuidad del Programa de Atención Socio-Sanitaria en dicha Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de enero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad de Murcia y el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), para posibilitar la continuidad del Programa de Atención Socio-Sanitaria en dicha Comunidad Autónoma

En Madrid a 10 de diciembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Y de otra, el excelentísimo señor don Antonio Gómez Fairen, Consejero de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en nombre y representación de dicha Comunidad Autónoma, nombrado por Decreto número 22/1999, de 13 de julio.

EXPONEN**I**

Que el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17.^a de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de bienestar y servicios sociales [artículo 10.uno. letra o) y, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del Sistema de la Seguridad Social (artículo 12.uno.6).

II

Que el 14 de diciembre de 1993, el entonces Ministerio de Asuntos Sociales suscribió con el Ministerio de Sanidad y Consumo un Acuerdo Marco en materia de Coordinación Socio-Sanitaria, así como un Convenio de colaboración interministerial para la Atención Socio-Sanitaria de las Personas Mayores. En el referido Convenio se establecen estrategias de coordinación socio-sanitaria que permiten ofrecer una atención integral a este grupo de población, mediante la coordinación de recursos sociales y sanitarios. En el desarrollo del esquema de atención integral a los mayores previsto en dicho Convenio, se estableció, entre otras, una experiencia piloto en la Región de Murcia, que exigía la colaboración del actual IMSERSO y del INSALUD, entidades gestoras de la Seguridad Social adscritas respectivamente a cada uno de dichos Ministerios, que incluía, además de otras medidas, la reserva para el Programa de diez plazas en la Residencia Mixta de Mayores de San Basilio para su utilización temporal por parte de personas que padecen estados de necesidad transitorios o con posibilidades de recuperación física o psicosocial; experiencia que viene funcionando muy positivamente desde 1994.

III

Que efectivo, en virtud de Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias aprobado mediante Real Decreto 649/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), el traspaso de funciones y servicios del actual IMSERSO a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es voluntad de ambas Instituciones que la experiencia piloto desarrollada en la Región de Murcia tenga continuidad y sirva para la colaboración en el desarrollo, seguimiento y evaluación, junto a los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Programa de Coordinación Socio-Sanitaria.

IV

Que, solicitada la colaboración y cofinanciación del IMSERSO para proseguir, en el ámbito territorial de la Comunidad de Murcia, el Programa de Coordinación Socio-Sanitaria, ambas partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración necesaria entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el IMSERSO para posibilitar la continuidad de la experiencia piloto de coordinación socio-sanitaria que, al amparo del Convenio interministerial de 14 de diciembre de 1993 aludido, se viene desarrollando en dicha Región.

Segunda.—La Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia se compromete a mantener a disposición del Programa de Coordinación Socio-Sanitaria, el número de plazas de las residencias de la Comunidad Autónoma que se determinen en cada momento, por la Comisión Provincial de Coordinación de Servicios Sanitarios y Sociales de Murcia.

Además de aportar la cantidad de 2.000.000 de pesetas la Consejería de Trabajo y Política Social se compromete a la realización efectiva de las actuaciones previstas en el Programa de Coordinación Socio-Sanitaria.

Tercera.—El IMSERSO colaborará con la Consejería de Trabajo y Política Social en la realización del Programa de Coordinación Socio-Sanitaria en la Región de Murcia, a través de la aportación económica que se indica a continuación:

En el ejercicio presupuestario de 1999: 29.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 32.32-4599.

El pago de esta cantidad por parte del IMSERSO se hará de una sola vez, a la firma del Convenio.

De otro lado, el IMSERSO se compromete a prestar a la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia el apoyo técnico que le sea requerido en el desarrollo del Programa de Coordinación Socio-Sanitaria, aportando el conocimiento y experiencia que le proporciona el desarrollo del Programa en otros ámbitos territoriales.

Cuarta.—Ambas Instituciones se comprometen durante la vigencia del Convenio a suministrarse, recíprocamente, información, pudiendo ser uti-

lizada la de carácter técnico, en el resto del territorio nacional.

Con independencia de las funciones que competen a la Comisión de seguimiento prevista, en la cláusula sexta, por parte del Instituto la vigilancia del cumplimiento del presente Convenio será realizada por los Servicios de Inspección del IMSERSO.

Quinta.—El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999, siempre que siga desarrollándose, durante todo ese periodo, el Programa de Coordinación Socio-Sanitaria en la Región de Murcia.

En el supuesto de que se suspendiera la prestación del Programa en Murcia antes del 31 de diciembre de 1999, la aportación económica del IMSERSO se reduciría en proporción al tiempo en que, con respecto al 31 de diciembre de 1999, se redujera la prestación del mismo.

Sexta.—Se crea una Comisión de seguimiento del presente Convenio, constituida por tres representantes de cada una de las Instituciones firmantes, que tiene por objeto, además de la vigilancia del cumplimiento de los compromisos de las partes, el seguimiento y evaluación de los resultados del Convenio y de su contribución a la continuidad del desarrollo del Programa de Coordinación Socio-Sanitaria en el ámbito de la Región de Murcia.

Séptima.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c de dicho texto legal.

Octava.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este Convenio, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, en cuádruplicado ejemplar, quedándose dos en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—Por el IMSERSO, Héctor Maravall Gómez-Allende.—Por la Comunidad Autónoma de Murcia, Antonio Gómez Fairen.

2286

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 1999 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

Suscrito el Convenio específico 1999 al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de diciembre de 1999.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

ANEXO

Convenio específico 1999 al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

SE REÚNEN

De una parte, don Juan Antonio Megías García, Consejero de Presidencia, nombrado por Decreto 18/1999, de 6 de julio, en nombre y representación del Órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 56/1996, de 24 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180, de 3 de agosto), por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos, en el ámbito de la Administración regional de Murcia, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 30 de julio de 1999,

Y de otra, doña M. Concepción Dancausa Treviño, Directora general del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1099/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del citado organismo autónomo (Real Decreto 758/1996, de 6 de mayo; Real Decre-